

**PREFECTURAS Y COMISARIAS:** Modifica su estructura y fija nuevos cargos.

ORDEN GENERAL N° 002242 / SANTIAGO, 28 ENE. 2014

**VISTO:**

a) La Orden General N° 1.959, de fecha 27.08.2010, que dispone la ejecución de un plan Piloto que fija nueva estructura organizacional de las unidades dependientes de la Prefectura Occidente de la Zona Metropolitana y además crea el cargo de Subcomisario de Control Operativo, entre otros;

b) La Orden General N° 2.006, de fecha 09.05.2011, que Extiende el Plan Piloto mencionado en el acápite a) de los vistos de la presente Orden General, a todas las Unidades y Prefecturas de la Jefatura de Zona Metropolitana;

c) La Orden General N° 2.049, de fecha 09.12.2011, que crea las Zonas Santiago Oeste y Zona Santiago Este, modifica la Estructura Orgánica y Funcional de la Zona Metropolitana y otras reparticiones y crea entre otros, los cargos de Prefecto Operativo y Prefecto Administrativo;

d) La Orden General N° 2.110, de fecha 23.08.2012, que aprueba la nueva Estructura y Organización a nivel nacional de las Zonas, Prefecturas y Comisarias de Carabineros, establece el cargo de Subprefecto Operativo, suprime la función del Subprefecto Administrativo y el Cargo de Subcomisario Administrativo y define funciones para el cargo de Subcomisario de Control Operativo, entre otros;

e) La Orden General N° 2.111, de fecha 24.08.2012, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Zonas, Prefecturas y Comisarias de Carabineros de Chile;

f) El Plan Estratégico de Carabineros 2010-2014, Programa VI "Optimización de la Estructura Institucional" cuyo objetivo es Enfatizar las áreas de gestión institucional que permitan maximizar el cumplimiento del Plan Estratégico;

g) Los Sellos de Gestión del Sr. General Director, en orden a hacer más eficiente la estructura y funcionamiento de las áreas operativas de la Institución;

h) La conveniencia de adecuar las funciones de las Reparticiones y Unidades, conforme al mejoramiento continuo en la administración de los recursos, y

i) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros en los artículos 51 y 52, letras h) y p) de la Ley N° 18.961, "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", y el artículo 19° del Reglamento de Documentación para Carabineros de Chile, N° 22.

**SE ORDENA:**

**1.- MODIFIQUESE**, la organización de las Prefecturas y Comisarías del país, las cuales tendrán la siguiente estructura básica:

**1.1. PREFECTURAS:** Dependerán directamente del Jefe de Zona y estarán constituidas por los siguientes cargos:

- **Prefecto:** Será desempeñado por el Oficial Superior de Orden y Seguridad más antiguo de la Repartición y dependerá directamente del Jefe de Zona respectivo.

- **Subprefecto de los Servicios:** Será desempeñado por el Oficial Jefe de Orden y Seguridad graduado, que seguirá en antigüedad al Prefecto y dependerá directamente del Jefe de la Repartición.

- **Subprefecto Administrativo:** Dependerá del Prefecto y será ejercido por un Oficial Jefe de Orden y Seguridad graduado, que seguirá en antigüedad al Subprefecto de los Servicios.

**1.2.- COMISARIAS:** Dependerán de la Prefectura de Carabineros respectiva y estarán constituidas por los siguientes cargos:

- **Comisario.** Será ejercido por un Oficial de Orden y Seguridad del grado de Teniente Coronel, Mayor o Capitán preferentemente graduado, quien dependerá directamente del Prefecto de la Repartición.

- **Jefe Operativo** (existirá sólo en aquellas Unidades en que el Comisario tenga el grado de Teniente Coronel). Dependerá del Comisario y será ejercido por un Oficial de Orden y Seguridad del grado de Mayor.

- **Subcomisario de los Servicios.** Dependerá del Comisario y será ejercido por un Oficial Subalterno de Orden y Seguridad, que le siga en antigüedad al Comisario o Jefe Operativo donde exista este cargo.

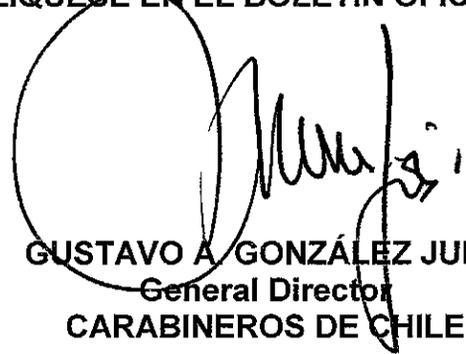
- **Subcomisario Administrativo.** Dependerá del Comisario y será ejercido por el Oficial Subalterno de Orden y Seguridad del grado de Capitán que le seguirá en antigüedad al Subcomisario de los servicios.

**2.- DISPÓNESE**, que la Inspectoría General en conjunto con la Dirección de Planificación y Desarrollo, elaborarán en un plazo de 45 días, a contar de la fecha de publicación de la presente Orden General, la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Zonas, Prefecturas y Comisarías.

**3.- DETERMÍNASE**, que mientras se aprueba la Directiva citada en el numeral anterior, los cargos que por este acto se establecen, tendrán los deberes, atribuciones, obligaciones y responsabilidades que determina la normativa legal y reglamentaria vigente.

4.- **DEJASE SIN EFECTO**, toda otra disposición que se contraponga total o parcialmente con lo establecido en la presente Orden General.

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo A. González Jure', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

**GUSTAVO A. GONZÁLEZ JURE**  
General Director  
**CARABINEROS DE CHILE**